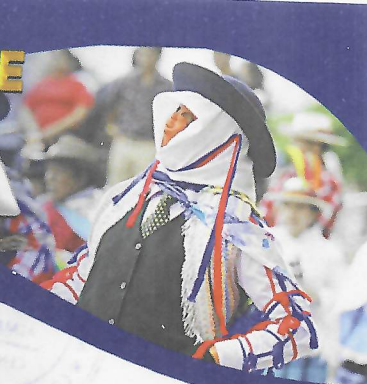




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 37-2025-GM-MDH/C

Haquira, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El informe N° 016-2025-POP/PC/SGDS/RP de fecha 28 de enero del 2025 emitido por Lic. Percy Ore Pinares Residente de Proyecto; informe N° 0031-2025/MDH/SGDS/ISC de fecha 28 de enero del 2025 emitido por Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau Sub Gerente de Desarrollo Social; informe N° 008-2025-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 30 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; Informe N° 38-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal N° 08-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba la Directiva para la Recepción, Manejo, Control y Uso Adecuado de Saldos y Sobrantes de Obra de la Municipalidad Distrital de Haquira. (Directiva N° 03-2024), la misma que en el numeral 7.2 PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE ALMACEN A LAS UNIDADES ORGANICAS, refiere:

- Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrantes por parte de las áreas usuarias se deberá realizar el Requerimiento y/o pedido de los materiales con todas las particularidades de dicho documento indicando las cantidades y características, acompañado del informe técnico respectivo dirigido a la Oficina General de Administración.
- Se deriva la documentación a la oficina de Abastecimiento, consecuentemente al área de Almacén para su respectivo informe de disponibilidad de materiales solicitados, debiendo emitir dicho informe, adjuntando:
 1. Copia de acta de entrega y recepción de obra.
 2. Detalle de bienes debidamente valorizados con la documentación sustentatoria.
- La oficina de Abastecimiento de corresponder y cumplir con los documentos sustentatorios aprobara la transferencia de materiales, solicitando para dicho fin el acto resolutivo correspondiente.

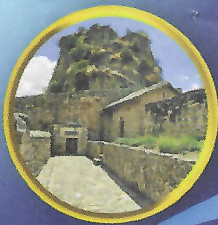
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- Opinión Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal mediante un acto resolutivo que autorice la salida de materiales.
- La Unidad de Abastecimientos conjuntamente con el área de Almacén Central suscribirá la PECOSA (Pedido Comprobante de Salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe técnico respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante.

Que, mediante informe N° 016-2025-POP/PC/SGDS/RP de fecha 28 de enero del 2025 emitido por Lic. Percy Ore Pinares Residente de Proyecto; solicita transferencia de bienes sobrantes para el proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en las Localidades que cuentan con Manifestaciones y Expresiones Culturales en Distrito de Haquira – Provincia de Cotabamba – Departamento de Apurímac"** con CUI: 2573204;

Que, mediante informe N° 0031 2025/MDH/SGDS/ISC de fecha 28 de enero del 2025 emitido por Isaura Sapacayo Cusiatau Sub Gerente de Desarrollo Social; solicita transferencia de bienes sobrantes para el proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en las Localidades que cuentan con Manifestaciones y Expresiones Culturales en Distrito de Haquira – Provincia de Cotabamba – Departamento de Apurímac"** con CUI: 2573204;

Que, mediante informe N° 08-2025-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 30 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; manifiesta que, si cuenta con los materiales solicitados, dichos saldos no fueron ingresados con acta de internamiento y NEA, por lo tanto, no existe documentación que acredite su valorización, con previa aprobación con Resolución de Gerencia Municipal, según (Directiva N° 03-2024) aprobado con Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, por ello adjunta cuadro de detalle de los materiales y/o bienes valorizados;

Que, mediante Informe N° 38-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; aprueba la transferencia de materiales sobrantes y usados para el proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en las Localidades que cuentan con Manifestaciones y Expresiones Culturales en Distrito de Haquira – Provincia de Cotabamba – Departamento de Apurímac"** con CUI: 2573204, conforme al informe N° 08-2025-UCA-MDH/GCCQ, emitido por el jefe de la Unidad de Almacén Central, así mismo solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal, N° 38-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo análisis, concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la transferencia de bienes usados hacia el proyecto: denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en las Localidades que cuentan con Manifestaciones y Expresiones Culturales en Distrito de Haquira – Provincia de Cotabamba – Departamento de Apurímac"** con CUI: 2573204, conforme lo detallado en el INFORME N° 08- 2025-UCA-MDH/GCCQ. (materiales ingresados sin acta de internamiento y NEA).

Que, habiendo cumplido con lo establecido en la directiva mencionada es viable la transferencia de saldos de materiales a favor de la gerencia solicitante, estando en antecedentes conforme a Ley. Téngase en cuenta además que la Unidad de Abastecimiento de corresponder y cumplir con

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



los documentos sustentatorios aprobara la trasferencia de materiales, solicitando para dicho fin el acto resolutivo correspondiente. Y en el presente caso se remitió la documentación a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal pertinente conforme al procedimiento establecido en la directiva, por lo que se presume su aprobación por parte de dicha Unidad.

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** la Transferencia de Saldos de Materiales de Almacén Central, a favor del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en las Localidades que cuentan con Manifestaciones y Expresiones Culturales en Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac” de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, conforme lo detalla el informe N° 008-2025-UCA-MDH/GCCQ:

MATERIALES Y/O BIENES VALORIZADOS

N°	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT. INGRESADO	CANT. SALIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL VALORIZADO	ESTADO
1	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	PQT	05	05	20.00	100.00	NUEVO
TOTAL						100.00	

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Unidad de Logística y bienes Patrimoniales, efectué las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencias de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Haqira, y demás dependencias pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N